

RESOLUCIÓN NÚMERO **0387** DE 20 JUN 2025

"Por la cual se acepta una renuncia y se termina un encargo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 613 del 16 de agosto de 2022, se nombró a **CARLOS URIEL CASTELLANOS CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía 10.235.996, en el empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de la planta de personal del Ministerio y por medio de la Resolución 644 del 01 de octubre de 2024, fue encargado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23** de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda.

Que, a través de comunicación con radicado 2025ER0072270 del 11 de junio de 2025, **CARLOS URIEL CASTELLANOS CAÑÓN** presentó renuncia tanto al mencionado encargo, como a su empleo titular de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19** de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a partir del 24 de junio de 2025, toda vez que fue notificado de la Resolución DPE 16312 del 21 de noviembre de 2023, por medio de la cual la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le reconoció la pensión de vejez, señalando en su artículo tercero:

"... Atendiendo las disposiciones del Decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina una vez los interesados se acerquen a un PAC COLPENSIONES y radiquen a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional..."

Que, el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que el reconocimiento de la pensión de jubilación o vejez es una causal de retiro del servicio.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia, su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días contados desde su presentación.

Resolución No. **0387** de 20 JUN 2025

"Por la cual se acepta una renuncia y se termina un encargo"

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia presentada al empleo titular de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, con lo cual se entiende terminado el encargo efectuado en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23** de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda; así mismo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por **CARLOS URIEL CASTELLANOS CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía 10.235.996, al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 24 de junio de 2025.

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo, se entiende terminado el encargo efectuado a CARLOS URIEL CASTELLANOS CAÑÓN al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23** de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 24 de junio de 2025.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **CARLOS URIEL CASTELLANOS CAÑÓN** y a **COLPENSIONES** para la respectiva inclusión del servidor en nómina de pensionados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Gloria Victoria Rivera Pinzón
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del C. Rodríguez Fernández
Asesora Secretaría General

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Luis Roberto Cruz González
Secretario General (E)